



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1529 – 2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 9 de noviembre, 2022.

Máster  
**MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-015-UNAH-2022, recibida vía correo electrónico el día dos (2) del corriente mes y año, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de OCTUBRE, 2022.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slr.  
Dcs22/CCG/OFFICIO VRA-UNAH No.1529-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**CIRCULARES** emitidas durante el mes de **OCTUBRE, 2022. TOTAL = 0**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR			

**RESOLUCIONES** emitidas durante el mes de **OCTUBRE, 2022. TOTAL = 2**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
017	04.10.22	Diplomado en Técnicas de Muestreo y Mediciones para Determinar la Fluctuación Poblacional de Potenciales Plagas y Enfermedades Forestales,	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.1394-2022 del 04 de octubre, 2022 a la Máster IVANIA PADILLA CONTRERAS, Directora de Vinculación Universidad – Sociedad DVUS – UNAH, aprobando el desarrollo del Diplomado en Técnicas de Muestreo y Mediciones para Determinar la Fluctuación Poblacional de Potenciales Plagas y Enfermedades Forestales, presentada por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).
018	28.10.22	Solicitud de incorporar en el Calendario Académico 2022 del Internado Rotario de la Carrera de Medicina fechas de procesos académicos importantes que no están comprendidos en la versión que aprobó el Consejo Universitario bajo Acuerdo No. CU-O-118-12-2021.	Enviada con Oficio No. VRA-1493-2022 del 28 de octubre de 2022 a la Licda. SUYAPA RIVERA, Directora DIPP, resolviendo APROBAR la solicitud contenida en Oficio No. 261-CCFCM-2022 de fecha 28 de octubre de 2022. El proceso de matrícula para la cuarta rotación del internado pasa oficialmente a formar parte del Calendario Académico 2022 del Internado Rotario de la Carrera de Medicina, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario el 15 de diciembre de 2021, bajo Acuerdo No. CU-O-118-12-2021



**DICTÁMENES** emitidos durante el mes de OCTUBRE, 2022. TOTAL = 8

DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
083	03.10.22	Rediseño Curricular de la Carrera Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Contables	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1401-2022 del 12 de octubre, 2022 a la Máster MARLYN CAROLINA RAMÍREZ, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria para dictamen de aprobación.
084	Se incluyó en el informe del mes de Septiembre.		
085	12.10.22	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1404-2022 del 12 de octubre, 2022, al Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO en su condición de Rector y Presidente del Consejo Universitario, solicitando su inclusión en la agenda de la sesión de Consejo Universitario.
086	13.10.22	CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1414-2022 del 13 de octubre, 2022 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) remitiendo el dictamen.
087	13.10.22	ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA de ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1416 – 2022 de fecha 13 de octubre, 2022 al Doctor MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) dictaminando favorable la suscripción del Acuerdo promovido por la Dra. Carmen Julia Fajardo en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.



088	14.10.22	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1423-2022 de fecha 14 de octubre, 2022 al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales, dictaminando FAVORABLE la firma del documento promovido por esa Vicerrectoría.
089	14.10.22	Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1426-2022 del 17.10.22 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, remitiendo el expediente de la propuesta de Convenio promovido por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula.
090	17.10.22	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.1430-2022 del 17 de octubre, 2022 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario remitiendo el expediente de la propuesta de CONVENIO promovido por la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad.
091	25.10.22	“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.1459-2022 del 25 de octubre, 2022 al Doctor MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales, dictaminando favorable la suscripción del Convenio promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abog. Juan Carlos Pérez Cadalso Árias.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1394-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 04 de octubre, 2022.

Máster  
**IVANIA PADILLA CONTRERAS**  
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
DVUS – UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En respuesta a su OFICIO DVUS-336-2022 de fecha 26 de agosto del corriente año, por este medio tengo a bien remitirle la **RESOLUCION VRA-UNAH No.017 - 2022**, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **Diplomado en Técnicas de Muestreo y Mediciones para Determinar la Fluctuación Poblacional de Potenciales Plagas y Enfermedades Forestales**, presentada por el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA).

Me suscribo de usted señora Directora, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/SEFV/slrc.  
Dip/DC.Educ.CURLA

Página 1 de 5  
OFICIO VRA-UNAH No.1394-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.017-2022.

Sobre propuesta de “**DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE MUESTREO Y MEDICIONES PARA DETERMINAR LA FLUCTUACIÓN POBLACIONAL DE POTENCIALES PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES.**”, iniciativa presentada por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **Diplomado en Técnicas de Muestreo y Mediciones para Determinar la Fluctuación Poblacional de Potenciales Plagas y Enfermedades Forestales**”, se identifica lo siguiente:

1. Que el Diplomado tiene como objetivo general determinar las fluctuaciones poblacionales de potenciales plagas y enfermedades forestales de Honduras, aplicando las técnicas y mediciones de muestreo más representativas.
2. Que el Diplomado está dirigido a técnicos del Instituto de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); como una respuesta a la necesidad de la conservación, protección y aprovechamiento de los servicios ambientales que brinda el recurso bosque, como una medida de adaptación al cambio climático.
3. Que el Diplomado será desarrollado en forma presencial e intensiva, distribuido en 8 módulos con un total de 117 horas efectivas; más del 50% se realiza de forma práctica (laboratorio, prácticas y giras de campo), con temáticas muy relevantes sobre la dinámica, la ecología, el tamaño, fluctuaciones, umbrales de poblaciones, comunidades y ecosistemas terrestres con la aplicación de programas estadísticos y presentación de investigaciones aplicadas sobre dicha temática.
4. Que al finalizar el Diplomado se elabora un informe de sistematización que contendrá la evaluación de resultados y participación en el mismo.
5. Que la contraparte solicitante del Diplomado es el Instituto de Conservación Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Fundación de Cuero y Salado (FUCSA) quien administrará los fondos provenientes de la Agencia Estratégica de Proyectos Ambientales y Sociales (AEPAS).
6. Que el Diplomado será financiado por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) con un aporte institucional de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (L. 731,400.00)** que incluye los honorarios del profesor y uso de Instalaciones de UNAH CURLA y la contraparte Agencia Estratégica de Proyectos Ambientales y Sociales (AEPAS) que es de



**DOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y UN MIL CUARENTA (L.242,040.00) de los cuales SETENTA Y NUEVE Y UN MIL OCHOCIENTOS ( L. 79,800.00) corresponde a gastos de los participantes y el valor de CIENTO SESENTA Y DOS Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA ( L. 162,240.00) corresponde al valor del 20% para la unidad académica.**

**CONSIDERANDO 1:** Que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”. Artículo 7 Ley de Educación Superior.

**CONSIDERANDO 2:** Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO 3:** Que la UNAH debe desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad, fomentando la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones, adaptando, experimentando y desarrollando nuevas tecnologías. Artículo 7, Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 4:** Que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter Formal y No Formal. La Formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La No Formal no es conducente a grados y títulos académicos. Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 5:** Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al Estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 6:** Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera



de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 7:** Que, La Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante Diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 8:** Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 9:** Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la Resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO 10:** Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la propuesta del “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE MUESTREO Y MEDICIONES PARA DETERMINAR LA FLUCTUACIÓN POBLACIONAL DE POTENCIALES PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES”, iniciativa presentada por el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).

**SEGUNDO:** Que la unidad académica **Producción Vegetal** presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además,





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a 04 días del mes de octubre de dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*

**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

UNAH  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA  
LUCEN ASPICIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Oficio No. VRA-1493-2022**

28 de octubre de 2022

**MUY URGENTE**

Licenciada

**REINA SUYAPA RIVERA MEDINA**

Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina

Estimada señora Directora:

Se ha recibido el Oficio No. 261-CCFCM-2022 de fecha viernes 28 de octubre de 2022, firmado por el Dr. Ramón Antonio Sosa, Coordinador General de la Carrera de Medicina y la Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres, Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, mediante el cual se solicita agregar proceso de matrícula y traslados para la 4ta. rotación de internado rotatorio carrera de medicina para la fecha 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2022.

La Vicerrectoría Académica, por este medio y dando respuesta a la solicitud arriba mencionada, le adjunta la Resolución No. VRA-018-2022 para su conocimiento y demás fines.

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUGEM ASPICHO  
1947  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera- Rector- UNAH

Cc: Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Cc: Dr. Ramon Sosa, Coordinador de la Carrera de Medicina

Cc: Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres, Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio

Cc: Archivo.

**20 2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## **RESOLUCIÓN No. VRA-018-2022**

*Sobre la solicitud de incorporar en el Calendario Académico 2022 del Internado Rotario de la Carrera de Medicina fechas de procesos académicos importantes que no están comprendidos en la versión que aprobó el Consejo Universitario bajo Acuerdo No. CU-O-118-12-2021.*

**VISTA Y ANALIZADA:** *La documentación que acompaña la solicitud presentada en Oficio No. 261-CCFCM-2022 de fecha viernes 28 de octubre de 2022, firmado por el Dr. Ramón Antonio Sosa, Coordinador General de la Carrera de Medicina y la Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres, Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina, Facultad de Ciencias Médicas.*

**CONSIDERANDO No. 1:** *Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, establece que el desarrollo de la carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la Carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social.*

**CONSIDERANDO No. 2:** *Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 10, numeral 14 establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Calendario Académico anual.*

**CONSIDERANDO No. 3:** *Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el miércoles 15 de diciembre de dos mil veintiuno, en Acta No. CU-O-008-12-2021 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-118-12-2021 con el que aprobó los Calendarios Académicos 2022 específicos semestral, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo año de la Carrera de Medicina.*

**CONSIDERANDO No. 4:** *Que las autoridades de la Carrera de Medicina, mediante Oficio No. 261-CCFCM-2022 están solicitando que esta Vicerrectoría Académica agregue al Calendario Académico 2022 del séptimo año de Medicina, los procesos de matrícula y traslados de la cuarta rotación del Internado Rotatorio de Medicina para la fecha 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2022.*

**CONSIDERANDO No. 5:** *Que la matrícula es un proceso que comprende el registro de asignaturas o experiencias educativas en el sistema automatizado, cuya gestión es*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

responsabilidad de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP). Para que la matrícula quede registrada en firme, el/la estudiante debe realizar en tiempo y forma, el pago definido en el Plan de Arbitrios de la UNAH.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la solicitud contenida en Oficio No. 261-CCFCM-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, en ese sentido, el proceso de matrícula para la cuarta rotación del internado pasa oficialmente a formar parte del Calendario Académico 2022 del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario el 15 de diciembre de 2021, bajo Acuerdo No. CU-O-118-12-2021. Con la presente resolución queda establecida la siguiente fecha para ejecutar el proceso anteriormente señalado:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022 INTERNADO ROTATORIO CARRERA DE MEDICINA	
Actividad	Fecha
<b>Matrícula para la cuarta rotación</b>	<b>28, 29, 30 y 31 de octubre de 2022</b>

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), para que ajuste en el Sistema de Registro las fechas de matrícula para la cuarta rotación del Internado Rotatorio de Medicina, tal como se solicitó en el Oficio No. 261-CCFCM-2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

**TERCERO:** Los procesos académicos correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo año de la Carrera de Medicina tanto en Tegucigalpa como en UNAH-Valle de Sula, deberán seguir desarrollando de conformidad a las fechas establecidas en los calendarios oficiales aprobados por el Consejo Universitario en Acuerdo No. CU-O-118-12-2021.

**CUARTO:** Con el agregado de las fechas indicadas en el primer punto resolutive, el Calendario Académico 2022 del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina queda tal como se muestra a continuación:



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

CALENDARIO							CALENDARIO INTERNADO ROTATORIO		
Lu	Ma	Mi	Je	Vi	Sa	Do	ACTIVIDADES		
ENERO							1	2	YACACIONES 01-17 ENERO
3	4	5	6	7	8	9	8	9	YACACIONES 01-17 ENERO
10	11	12	13	14	15	16	15	16	INSCRIPCION NUEVOS CANDIDATOS INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 01
17	18	19	20	21	22	23	22	23	EXAMEN FINAL 20-21 ENERO. CURSO INDUCCION 24-28 ENERO
24	25	26	27	28	29	30	28	29	EXAMENES TERNAS 24-28 ENERO MATRICULA (1,2,3,4 ROT) 26-31 ENE.
FEBRE							1	2	INICIO 1RA ROTACION 01 FEB. ADICIONES Y CANCELACIONES DEL 01-07 FEBRERO
31	1	2	3	4	5	6	5	6	REPORTE DIPP DE ESTUDIANTES INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL INTERNADO 08
7	8	9	10	11	12	13	11	12	
14	15	16	17	18	19	20	18	19	
21	22	23	24	25	26	27	25	26	DIGITAR CALIFICACIONES 4TA ROT. 2021. 21 DE FEB AL 04 MAR
MARZO							28	29	CANCELACION EXCEPCIONAL POR COORDINACION DE CARRERA 07 FEBRERO AL 07 MAR
28	1	2	3	4	5	6	5	6	DIPP MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 4 ROT 2021 A PARTIR DEL 07 MAR.
7	8	9	10	11	12	13	11	12	DIPP ENVIA LISTADOS OFIC 4 ROT 14-15 MAR. FIRMA DE LOS LISTADOS OFICIALES
14	15	16	17	18	19	20	18	19	INSCRIPCION NUEVOS CANDIDATOS INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 28
21	22	23	24	25	26	27	25	26	
ABRIL							28	29	
28	29	30	31	1	2	3	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	SEMANA SANTA 11 AL 17 DE ABRIL. FERIADO 18 ABRIL (POR EL 14 DE
18	19	20	21	22	23	24	22	23	EXAMEN FINAL 21-22 ABRIL. CURSO INDUCCION 25-29 ABRIL
25	26	27	28	29	30	1	29	30	TERNAS 25-29 ABRIL. MATRICULA Y TRASLADOS (2,3,4 ROT) 25 AL 30 ABRIL
MAYO							2	3	INICIO 2DA ROTACION 01 MAYO ADICIONES Y CANCELACIONES DEL 01-07 MAYO
2	3	4	5	6	7	8	7	8	REPORTE DIPP DE ESTUDIANTES INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL INTERNADO 09
9	10	11	12	13	14	15	13	14	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	DIGITAR CALIFICACIONES 1RA ROT. 2022 23 DE MAYO AL 03 JUN.
JUNIO							30	31	CANCELACION EXCEPCIONAL POR COORDINACION DE CARRERA 08 MAYO AL 03 JUN
30	31	1	2	3	4	5	4	5	DIPP MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 1 ROT 2021 10 JUN
6	7	8	9	10	11	12	11	12	DIPP ENVIA LISTADOS OFIC 1 ROT 13-17 JUN FIRMA DE LISTADOS OFIC 1 ROT 2022
13	14	15	16	17	18	19	17	18	INSCRIPCION NUEVOS CANDIDATOS INTERNADO Y SOLICITUDES DE TRASLADO 20
20	21	22	23	24	25	26	24	25	
27	28	29	30	1	2	3	2	3	YACACIONES 27 JUNIO AL 10 JULIO
JULIO							4	5	YACACIONES 27 JUNIO AL 10 JULIO
4	5	6	7	8	9	10	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	EXAMEN FINAL 21-22 JULIO CURSO INDUCCION 25-29 JULIO
25	26	27	28	29	30	31	29	30	TERNAS 25-29 JULIO MATRICULA Y TRASLADOS (3,4 ROT) 25-31 JULIO.
AGOSTO							1	2	INICIO 3RA ROTACION 01 AGOSTO. ADICIONES Y CANCELACIONES DEL 01-07 AGO
1	2	3	4	5	6	7	6	7	REPORTE DIPP DE ESTUDIANTES INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL INTERNADO 08
8	9	10	11	12	13	14	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	26	27	DIGITAR CALIFICACIONES 2DA ROT. 2022 22 DE AGOSTO AL 02 SEPT.
SEPTIE							29	30	CANCELACION EXCEPCIONAL POR COORDINACION DE CARRERA 08 AGO. AL 02 SEPT
29	30	31	1	2	3	4	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	17	18	FERIADO DEL 15 DE SEP. DIA DE LA INDEPENDENCIA. Y 16 SEP DIA DEL MAESTRO
19	20	21	22	23	24	25	23	24	DIPP MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 2 ROT 2022 19 SEPT DIPP ENVIA LIST/
26	27	28	29	30	1	2	26	27	FIRMA DE LISTADOS OFIC 2 ROT 2022 26-30 SEPT
OCTUB							3	4	CONSOLIDADO DE FERIADOS SEMANA MORAZANICA (04-07 OCT). PENDIENTE DE
3	4	5	6	7	8	9	8	9	INSCRIPCION CASOS NUEVOS CANDIDATOS INTERNADO Y TRASLADO 26 SEPT AL
10	11	12	13	14	15	16	14	15	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	EXAMEN FINAL 20-21 OCTO CURSO INDUCCION 24-28 OCT
24	25	26	27	28	29	30	28	29	TERNAS 24-31 OCT. MATRICULA 28,29,30,31 OCTUBRE
NOVIE							31	1	INICIO 4TA ROTACION 01 NOV. ADICIONES Y CANCELACIONES DEL 01-07 NOV.
31	1	2	3	4	5	6	5	6	REPORTE DIPP DE ESTUDIANTES INGRESAN POR PRIMERA VEZ AL INTERNADO 07
7	8	9	10	11	12	13	11	12	
14	15	16	17	18	19	20	18	19	
21	22	23	24	25	26	27	25	26	DIGITAR CALIFICACIONES 3RA ROT. 2022 21 NOV - 02 DIC.
DICIEM							28	29	CANCELACION EXCEPCIONAL POR COORDINACION DE CARRERA 08 NOV AL 02 DIC
28	29	30	1	2	3	4	3	4	DIPP MIGRA CALIFICACIONES AL HISTORIAL 3 ROT 2022 05 DIC. DIPP ENVIA LISTA
5	6	7	8	9	10	11	10	11	FIRMA DE LISTADOS OFIC 3 ROT 12-16. DIC. INSCRIPCION ASPIRANTE INTERNADO
12	13	14	15	16	17	18	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	23	24	YACACIONES 19 AL 31 DE DIC.
26	27	28	29	30	31		30	31	YACACIONES 19 AL 31 DE DIC.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera Rector- UNAH  
Cc: Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

**20 2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Cc: Dr. Ramon Sosa, Coordinador de la Carrera de Medicina  
Cc: Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres, Coordinadora Nacional del Internado Rotatorio .  
Cc: Archivo.



**UNAH**  
Universidad Nacional Autónoma De Honduras  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
Coordinación de Carrera de Medicina

**Oficio No. 261-CCFCM-2022**  
**28 de octubre 2022**

**MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
**VICERECTORA ACADEMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**SU OFICINA**

Estimada Vicerrectora Flores de Mendoza:

Me dirijo a usted de manera respetuosa, deseándole éxitos en sus funciones. El motivo de la presente es para solicitar agregar proceso de matrícula y traslados para la 4ta rotación de internado rotatorio carrera de medicina para la fecha 28, 29, 30 y 31 de octubre.

De antemano agradezco su pronta respuesta y atención a la presente.

Atentamente,




**Dr. Ramón Sosa**  
**Coordinador General de la Carrera de Medicina**




**Dra. Xaviera Alexa Caballero Cáceres**  
**Coordinador Nacional de Internado Rotatorio**

CC. Archivo

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

---

Universidad Nacional Autónoma de Honduras / Facultad de Ciencias Médicas  
Tel.2216-6100 ext. 100704, Calle de la Salud, Contiguo al Hospital Escuela Universitario.



## DICTAMEN VRA-UNAH No.083-2022

### ***Sobre la propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Contables***

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta de Rediseño Curricular de la **CARRERA ADMINISTRACIÓN ADUANERA y GESTIÓN LOGÍSTICA** en el grado de licenciatura con código No. 49 presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Modelo Educativo de la UNAH plantea que el Currículo Universitario debe de tener una visión integradora, adaptado a la realidad, pertinente a sus contenidos y que los diseños curriculares serán seleccionados por las Unidades Académicas de acuerdo con los campos científicos y los métodos y procedimientos de trabajo propios de las disciplinas científicas que son de su competencia.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un Diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 103, establecen que el currículo debe “responder a la filosofía educativa institucional y a una postura crítica sobre el desarrollo nacional. Está conformado por los sujetos del proceso educativo, por las experiencias educativas, los programas didácticos, la metodología, la evaluación, los recursos educativos empleados y el ambiente académico”.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo 104 de las Normas Académicas de la UNAH especifica que “el currículo se caracteriza por ser: a) Abierto e innovador: que permite la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias; b) Flexible: en su estructura, organización y gestión; c). Participativo: se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional; d) Adaptable y pertinente: porque atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico-cultural en que se desarrolla; e) Congruente y sistémico: articulado en todos sus elementos internos y externos; f) Evaluable: en función de los resultados del aprendizaje y su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica”.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH Artículo 124 establecen que “es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años”.

**CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo general de la Carrera es formar profesionales que sean capaces de administrar y asesorar técnicamente a la empresa privada nacional e internacional y al sector público, en actividades de importación, exportación y otros regímenes aduaneros; igualmente en la aplicación correcta de leyes aduaneras, tributarias y demás leyes aplicables; así como también en la ejecución del gestionamiento logístico implicado en la cadena de suministro.

**CONSIDERANDO 9:** Que es deber de la UNAH, ofrecer a la sociedad en general profesionales con una formación integral, en vista que el comercio exterior y el sistema aduanero nacional y regional han cambiado significativamente, y lo seguirán haciendo, por lo que es imperativo ofrecer a los alumnos que cursan la Carrera de Administración Aduanera una malla curricular acorde a las demandas del mercado laboral, tendencias en el mercado internacional y necesidades identificables presentes y futuras que se darán de acuerdo al desarrollo del comercio y sus cambios, que satisfaga las expectativas del mismo alumno como de las empresas e instituciones en las que ofrecerán sus servicios y que esté a la vanguardia en comparación con las demás escuelas aduaneras de la región.

**CONSIDERANDO 10:** Que la Dirección de Innovación Educativa mediante oficio-DIE-247-2022 del dieciocho de julio del año dos mil veintidós, dictamina como **FAVORABLE** el Rediseño Curricular del "Plan de Estudios de la Carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística", habiendo la subcomisión curricular incorporado los componentes propios de la multimodalidad a través del uso educativo de las TIC, y estrategias pedagógicas propias de la ubicuidad para la modalidad presencial en el documento de Rediseño Curricular.

**CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia mediante dictamen N°DD-082-2022 del diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós dictamina que se proceda para la aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de Administración Aduanera en el grado de Licenciatura, misma que se denomina en el presente rediseño “**Administración Aduanera y Gestión Logística**”, para ser impartida en la modalidad presencial en Ciudad Universitaria; dado que han superado las observaciones y concretado los nuevos criterios académicos tanto en el documento Diagnóstico como en el Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO 12:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (**SEAF**) mediante oficio No. Oficio SEAF No.1027-2022 del ocho de septiembre del dos mil veintidós expone que la Carrera de Administración Aduanera no requiere de inversión para el primer año considerando el inicio de la implementación para el período fiscal 2023 y será a partir del segundo año que se comenzarán a ejecutar las actividades con compromisos financieros.

Ante la necesidad expuesta sobre recurso humano la Facultad de Ciencias Económicas deberá considerar la contratación de docentes sean estos permanentes o por hora, se realizará de acuerdo con la necesidad que se vaya generando en la Carrera y su número no podrá ser más de lo expuesto en este dictamen, debiendo seguir el procedimiento administrativo correspondiente y los lineamientos de la SEDP vigentes al momento de ejecutar la actividad. Cabe mencionar, que la aprobación de este Rediseño en este apartado queda sujeto a la revisión y presentación de una evaluación actualizada sobre la contratación a ser requerida en el tiempo.





La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con base en lo expuesto y considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar del Rediseño Curricular de la Carrera de Administración Aduanera en el grado de Licenciatura, misma que se denomina en el presente Rediseño Curricular "**Administración Aduanera y Gestión Logística**"; tomando en consideración que a partir del año 2024 la Facultad de Ciencias Económicas deberá gestionar la incorporación en el POA-Presupuesto de cada período fiscal los valores que se han determinado en este dictamen financiero y el Plan de factibilidad de la Carrera.

**CONSIDERANDO 13:** Que Asesoría Legal mediante oficio **No. D.L. 419-2022**, del trece de julio del año dos mil veintidós expone que, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Aduanera misma que se denomina en el presente rediseño "**Administración Aduanera y Gestión Logística**" dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el Departamento Legal **DICTAMINA** que la misma ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, y tiene por finalidad atender las necesidades de formación profesionalización de recurso humano, con ello contribuir con el desarrollo del país, por tanto, **PROCEDE** continuar con el procedimiento legal correspondiente.


**CONSIDERANDO 14:** Que compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de Carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica.

#### DICTAMINA:

Después de obtener los dictámenes favorables de la Dirección de Docencia (DD), Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y Asesoría Legal (AL) tal como lo estipula las Normas Académicas sobre el desarrollo curricular y su procedimiento para el rediseño de la carrera de grado y en base a todos los considerandos anteriores y la revisión de los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) y analizados los requerimientos fundamentales para la reforma de planes de estudio y en su efecto para las Carreras de grado, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE**, para que el Consejo Universitario apruebe el **REDISEÑO DE LA CARRERA ADMINISTRACIÓN ADUANERA** con adhesión del nombre a **ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y GESTIÓN LOGÍSTICA** en el grado de licenciatura; para ser impartida en Ciudad Universitaria en modalidad presencial.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1401-2022**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de octubre, 2022.

Máster  
**MARLYN CAROLINA RAMÍREZ**  
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria  
Su Oficina

Estimada MSc. Ramírez:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA de ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Contables.

Acompañando a la propuesta, traslado los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.083-2022
2. OFICIO DD-430-09-2022
3. DICTAMEN DD-082-2022
4. OFICIO D.L. – No.419-2022
5. OFICIO DIE-247-2022
6. OF-SEAF-1027-2022
7. OFICIO DCET No.593-2021
8. OFICIO DAA-2021-134
9. Documento Diagnóstico
10. Documento Plan de Factibilidad
11. Documento Plan de Estudios

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MAE. Óscar Zelaya V. – Decano a.i. FCEAC
- Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia
- Archivo

BF'M/BNHE.LSL/susana  
RC/L.ADM.ADUANERA/OFCIO VRA-UNAH No.1401-2022.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



## DICTAMEN VRA-UNAH No.085-2022

Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**; cuya firma está siendo promovida por la Rectoría universitaria.

1. El objetivo de este Convenio es establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Defensa de Honduras en actividades enmarcadas en proyectos generales y específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudianteS, publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación entre ambas instituciones .
2. Son algunas de las responsabilidades de la UNAH:
  - a) Desarrollo de estudios y proyectos de investigación científica aplicada en temas de interés común (Prototipo de un nano satélite);
  - b) Difundir, capacitar y transmitir conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, seminarios etc.;
  - c) Intercambio de sus profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación;
  - d) Para potenciar el sistema de salud en las Fuerzas Armadas otorgará diez (10) cupos los cuales podrán ser distribuidos equitativamente durante la vigencia del presente convenio, destinados para el personal en el área de la Salud de las Fuerzas Armadas, previa aprobación del proceso de selección dentro de la institución, para que el personal seleccionado curse una especialidad en las Ciencias Médicas en las especialidades que las Fuerzas Armadas requieran;
  - e) Intercambio de estudiantes para realizar investigaciones específicas en Carreras que conlleven; investigación, innovación y desarrollo, los que permitan realizar aportes significativos al país.
3. Son algunas de las responsabilidades de la UDH:
  - a) Desarrollar el proceso de selección del personal de acuerdo a la normativa interna de las Fuerzas Armadas y los requisitos establecidos por la UNAH para cursar especialidades médicas;
  - b) Asumir la inversión económica (Pago de salario/beca por catorce meses al año y otros gastos académicos en los que se incurra) que conlleve la asignación de diez (10) cupos distribuidos durante la vigencia del convenio, asignados al personal en el área de la Salud de las Fuerzas Armadas seleccionado, previa aprobación del proceso de selección dentro de la institución, cursen una especialidad en las Ciencias Médicas;
  - c) Fomentar el intercambio de estudiantes para realizar estudios específicos en las áreas marítima, fluvial o terrestre para investigaciones sobre medio ambiente, protección de nuestros recursos naturales, cambio climático e investigación científica aplicada y de cualquier otra índole;
  - d) Apoyar a la UNAH en la medida de lo posible, cumpliendo



los protocolos de las Fuerzas Armadas, previa coordinación y presentación del proyecto de investigación científica o giras académicas que se realizarán en lugares donde por su naturaleza solo el equipo aéreo y naval de las Fuerzas Armadas puede acceder; **e)** Dar acompañamiento en el desarrollo de los programas académicos que se desarrollen; **f)** Promover mediante todos los recursos que cuenta disponible la apertura, cupos disponibles u oportunidad académica entre los posibles interesados o de los colaboradores de la UNAH.

4. Las fuentes financieras de los proyectos y la gestión de las mismas estarán claramente indicadas en el intercambio de notas, realizando las coordinaciones que para el caso sean necesarias. Los gastos de giras académicas en lo que corresponde a transporte, alimentación y alojamiento, y las coberturas de aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán así mismo especificarse en la colaboración acordados.
5. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción conjunta. Tendrá una duración cinco años y será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, con una anticipación no menor a tres meses antes de la fecha de caducidad del convenio, manifieste su voluntad de no renovarlo mediante comunicación escrita a la contraparte.

**CONSIDERANDO 1:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.



**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos Convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.”

**CONSIDERANDO 5:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L. 696-2022 dictamina que la propuesta **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”** esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo tanto procede continuar con el tramite de ley para la aprobación de su firma.

**CONSIDERANDO 7:** que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-664-2022 del 23 de junio del año 2022, expone que; considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**.

**CONSIDERANDO 8:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N° DD-056-2022 del 27 de junio del año 2022 dictamina que dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**.

**CONSIDERANDO 9:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...



**DICTAMINA:**

Que después de obtener los dictámenes favorables del Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, dictamina FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”** y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidos.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1404-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de octubre, 2022.

Doctor  
**FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**  
Rector y Presidente del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**; cuya firma está siendo promovida por la Rectoría universitaria.

Traslado a usted los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.085-2022.
2. OFICIO D.L. 696-2022
3. OFICIO DD No.268-06-2022
4. DICTAMEN DD 056-2022
5. OF-SEAF-664-2022.
6. OFICIO SG.UC.No.047-22
7. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Rectoría  
Cc: archivo

BF'M/AZ/susana  
Dcs22/convenios/U.DEFENSA/OFCIO VRA-UNAH No.1404-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1414-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 13 de octubre, 2022.

Doctor  
**MARCO TULLIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.086-2022** emitido sobre la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU), promovido por la Facultad de Ciencias Espaciales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF´M/NS.LS/slrc  
Dcs22/convenios/NASE.IAU/OFCIO VRA-UNAH No.1414-2022

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”





## DICTAMEN VRA-UNAH No 086 -2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU), solicitada por la Facultad de Ciencias Espaciales. La propuesta de Memorando de Entendimiento queda registrada en la Secretaría General bajo el número de OFICIO N° SG-UC-070-2022, el que consta de siete (7) folios útiles.

**CONSIDERANDO 1:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” (UNAH), de acuerdo con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras es responsable de rectorar la educación superior del país según lo estipulado y, de contribuir a la transformación social del país; como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 2:** Que la **UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL**, es una organización no gubernamental que tiene la misión de promover y salvaguardar la Astronomía y Astrofísica en todos sus aspectos por medio de la cooperación internacional. Está organizada en divisiones, comisiones, grupos de trabajo y programas, siendo uno de ellos **EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA (NASE)**.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 3 establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH, define en el Artículo 30 a la vinculación de la universidad con la sociedad, como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

En el Artículo 31 propone que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.



En su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 5:** Que según lo expuesto en los **PRINCIPIOS BÁSICOS QUE SUSTENTAN EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNAH**, “la transdisciplinariedad, la UNAH trabaja una gran variedad de saberes y áreas del conocimiento, convirtiéndose en un espacio privilegiado para el estudio multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, por lo que su modelo educativo debe considerar los aspectos anteriormente expresados, buscando, creando y facilitando estrategias que permitan la articulación de actividades de diferentes disciplinas, haciendo posibles los procesos de investigación que garanticen la relación entre la teoría y práctica, así como actividades de participación comunitaria”.

**CONSIDERANDO 6: PROPÓSITO DEL CONVENIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** así como La “UNAH”, interesados en unir esfuerzos a efecto de brindar nuevas experiencias en materia de investigación específicamente en el área de Astronomía y Astrofísica dirigida a Docentes de Educación Básica y Media a fin de proveer actualizaciones académicas a los profesores en el Área de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Ciencias Sociales, brindando información valiosa que se transforme en herramientas al servicio de la educación.

**CONSIDERANDO 7:** Que el Objetivo General del Convenio es realizar anualmente Talleres de Capacitación para la Enseñanza de la Astronomía, dirigidos a Docentes del nivel básico y medio que laboran en escuelas e institutos de los diferentes departamentos y regiones de Honduras, como un apoyo a la Educación del país y una contribución al logro de las enseñanzas primarias universales y el fomento de una asociación mundial para el desarrollo.

**CONSIDERANDO 8:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 9:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH y la sociedad de Honduras será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

#### DICTAMINA:

Que el fin del convenio es de beneficio para promover la colaboración académica en la función de vinculación universidad sociedad, educación del país y una contribución al logro de las enseñanzas primarias universales para su desarrollo, por lo tanto, es **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario lo apruebe y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.1416 - 2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 13 de octubre, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.087-2022** emitido sobre la propuesta de **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA de ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Dra. Carmen Julia Fajardo en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

BF'M/susana  
Dcs22/convenios/OFCIO VRA-UNAH No.1416-2022

Página 1 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.087-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA de ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Dra. Carmen Julia Fajardo en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CONSIDERANDO 1:** Que la internacionalización de la educación superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con Convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos Convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Universidad de la Coruña fue creada por el Senado Constituyente el 4 de febrero de 1992, cuenta con 12 facultades y 5 escuelas las cuales cuentan con sus propios sistemas de acreditación.

**CONSIDERANDO 4:** Que la finalidad del Acuerdo es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones. Las áreas de colaboración en las que ambas instituciones acuerdan desarrollar en las siguientes colaboraciones en áreas académicas de mutuo interés, en base de igualdad y reciprocidad: a) Intercambio de personal docente, investigador y administrativo. b) Intercambio de estudiantes. c) Proyectos de investigación conjuntos. d) Impartición de cursos y seminarios. e) Organización de conferencias y simposios. i) Intercambio de información académica y materiales e) Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO 5:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 6:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio.

Página 2 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

#### Dictamina

Que el fin del acuerdo es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas que promuevan la colaboración académica y técnica en diferentes áreas. Por lo tanto, se pronuncia de manera **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA de ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a. i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1423-2022**  
**Tegucigalpa, M.D.C. – 14 de octubre, 2022.**

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector de Relaciones Internacionales  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.088-2022** emitido sobre la propuesta de **“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, promovido por esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

Dcs22/convenios/N.U.Proyectos/OFICIO VRA-UNAH No.1423-2022  
BF'M/IMGm/susana

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.088-2022

### Sobre la propuesta de “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, impulsada y presentada por el Dr. Prof. Marco Tulio Medina, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales. La propuesta de Memorando de Entendimiento queda registrada en la Secretaría General bajo el número de Expediente SG-UC-063-09-2022, el que consta de diez (10) folios útiles.

**CONSIDERANDO (01):** Que **LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS)** es un órgano subsidiario establecido por la decisión 48/501 del 19 de septiembre de 1994 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como un recurso central del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, gestión de contratos y otras actividades de desarrollo de la capacidad, así como valioso al proporcionar servicios eficientes y eficaces en función de los costos a los asociados en sus ámbitos de especialización. El objetivo del Memorando de Entendimiento, es proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, sin carácter exclusivo, en ámbitos de interés común, vinculados con el intercambio de conocimientos, buenas prácticas e innovación en las áreas de su mandato.

**CONSIDERANDO (02):** Que la “**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, de acuerdo con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras es responsable de rectorar la educación superior del país según lo estipulado y, de contribuir a la transformación social del país; como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO (03):** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

**CONSIDERANDO (04):** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que “*La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias cuando sea*

Página 2 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

*necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto”.*

**CONSIDERANDO (05):** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que *“La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.*

**CONSIDERANDO (06):** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que *“La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.*

**CONSIDERANDO (07):** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece *“La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.*

**CONSIDERANDO (08):** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH *“la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.*

**CONSIDERANDO (09):** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5) a la Vicerrectoría Académica...

#### DICTAMINA:

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a. i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## **DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2022.**

*Sobre la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).*

Visto y analizado el documento de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Ley de Educación Superior (Art. 3), las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 32) y la Ley Orgánica de la UNAH (Art. 3, Numeral 3) señalan que son objetivos de la educación superior promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. Y que el Plan Integral para la Reforma Integral menciona que “cuando se habla de investigación científica no se la puede desligar de la visión de país, es decir, de las necesidades a corto, mediano y largo plazo, de las distintas regiones en que se puede dividir el territorio nacional”.

**CONSIDERANDO 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO 4:** La UNAH, en su Ley Orgánica estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO 5:** Que la industria textil y de la confección se ha consolidado en Honduras, con la participación de reconocidas empresas nacionales y multinacionales que han establecido operaciones desde 1990. Actualmente representan una de las principales industrias que emplean mano de obra en Honduras, incluyendo 146,000 directos y 500,000 trabajos indirectos aproximadamente. El principal mercado de exportación de la industria textil y de la confección es Estados Unidos. Entre los textiles con las tasas de exportación más altas se encuentran: las camisetas, en primer lugar; calcetines y sudaderas, que ocupan el segundo lugar en exportaciones; y camisas de algodón en tercer lugar.

**CONSIDERANDO 6:** Que la Asociación Hondureña de Maquiladores, es una organización apolítica del sector privado, sin fines de lucro, creada para dar servicio a sus asociados, representándole ante instituciones públicas y privadas; educar acerca de la industria de la maquila; promocionar y desarrollar la inversión y las exportaciones de la industria maquiladora a nivel nacional, constituida mediante Resolución del 27 de abril de 1992.

**CONSIDERANDO 7:** Que la misión de la Asociación Hondureña de Maquiladores es incrementar la competitividad y productividad de nuestros asociados, a través de un apoyo institucional que mantenga

Página 1 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



condiciones de política estables y un marco legal que incentive la inversión privada; capacitar y facilitar la implementación de programas de innovación en planta, fortaleciendo las relaciones laborales con responsabilidad social empresarial y conservación del medio ambiente ecológico.

**CONSIDERANDO 8:** Que los objetivos general y específico del presente Convenio de Colaboración son potenciar el desarrollo social y económico de Honduras, así como fomentar y promover la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad y dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

**CONSIDERANDO 9:** Que la definición e implementación de las actividades, en el marco del presente Convenio; podrán ser acordadas, autorizadas y evaluadas por ambas partes mediante cartas de intenciones, cartas de entendimiento, cartas de ejecución, cartas de seguimiento y cartas de cierre. Y dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

**CONSIDERANDO 10:** Que este Convenio tendrá una duración de diez (10) años y en caso de existir convenios específicos suscritos entre las partes cuya vigencia exceda la de este convenio marco, la vigencia de este último será extendida automáticamente para cubrir el período adicional.

**CONSIDERANDO 11:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante oficio SEAF No. 1034-2022, indica que la suscripción de este convenio no supone ningún compromiso financiero por parte de las entidades firmantes, por lo que será hasta que se suscriban Acuerdos Específicos que se definirá lo relativo a los requerimientos presupuestarios. Considerando específicamente el aspecto financiero estima que el Órgano correspondiente puede suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**CONSIDERANDO 12:** Que el Departamento Legal en el Oficio No. D.L. 779-2022, indica que el documento de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); está conforme con los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones: en consecuencia Procede continuar con el trámite de ley.

**CONSIDERANDO 13:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N.º DD-080-2022, dictamina que procede la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**CONSIDERANDO 14:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos....

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1426-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de octubre, 2022.

Doctor  
**FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**  
Rector y Presidente del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.


En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), promovido por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula.

Traslado a usted los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2022.
2. OFICIO DD No.419-2022
3. DICTAMEN DD No.080-2022
4. OFICIO D.L. No.779-2022
5. OFICIO SEAF No.1034-2022
6. OFICIO SG-UC-Nº 35-2020
7. OFICIO D-UNAH-VS-2122-2022
8. OFICIO UVUS 062-2022
9. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted señor Presidente, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Juan Jacobo Paredes – Director UNAH VS.  
Cc: archivo

BF´M/LCCM/sirc  
Dcs22/AHM/OFCIO VRA-UNAH No.1426-2022

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



## DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH), gestionado por la Máster Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad.

**CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una *“Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”*.

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH), es una organización con personería jurídica, que contribuye a la formación de acompañamiento y atención en el embarazo, parto y postparto seguro, respetado y humanizado a las mujeres, sus bebés y sus familias, así como crear conciencia y educación en la sociedad civil sobre estos temas, con múltiples proyectos como la estrategia de implementación el Parto Seguro, Respetado y Humanizado, así mismo con el objetivo de erradicar y prevenir la Violencia Obstétrica y campañas de educación y formación hacia la sociedad civil en general.

**CONSIDERANDO 4:** Que DALH tiene una trayectoria en promover, informar, capacitar y proteger el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), contribuyendo a una atención de calidad y calidez con empatía, y así mismo apoya en prevenir y erradicar la violencia obstétrica que puede existir, bajo la implementación de capacitaciones, seminarios y talleres a estudiantes, docentes, proveedores de salud y en promoción, información, capacitaciones a la sociedad civil sobre el EPSRH en coordinación con las entidades involucradas, directa e indirectamente

**CONSIDERANDO 5:** Que DALH tiene una amplia experiencia en diferentes hospitales públicos de Honduras por medio de diferentes proyectos, sus voluntarios profesionales de salud y con Doulas (profesional que apoya emocionalmente y con técnicas especializadas durante el trabajo de parto) apoyando la atención de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH)

**CONSIDERANDO 6:** Que el objetivo del presente convenio es sensibilizar y capacitar sobre el tema de la atención en el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), así como en Prevención de la violencia obstétrica a los docentes y estudiantes de la Carrera de Medicina del



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Quinto y Sexto año, médicos en su año de rotación, médicos en servicio social, médicos residentes de pediatría y gineco-obstetricia, docentes de gineco-obstetricia y pediatría, docentes y estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería de la UNAH, y a los diferentes sectores sociales de la sociedad hondureña en general.

**CONSIDERANDO 7:** Que se capacitará sobre el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), por medio de procesos de Educación No Formal, virtuales y/o semipresenciales a los sectores sociales de Honduras relacionados con el tema, de igual manera se fortalecerá mediante el desarrollo de programas y proyectos las tres principales funciones académicas de la UNAH en temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH) y violencia obstétrica y también se fortalecerá las capacidades del personal de la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) en su trabajo en los temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), la prevención y erradicación de la violencia obstétrica.

**CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

**CONSIDERANDO 9:** Que el Departamento Legal de la UNAH según Oficio D.L 641-2022 DICTAMINA que la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, está enmarcado dentro de los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3,5,19,24 numerales 3, 4,6,7,8 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 142 de su Reglamento; 2 y 6 del Reglamento de Sistema de Vinculación Universidad Sociedad; 1,2,3,4 literal b 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento para la Presentación Aprobación Firma Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma y otras instituciones.

**CONSIDERANDO 10:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH (SEAF) según oficio SEAF No.628-2022, manifiesta que dicha Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**.

**CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras según DICTAMEN N°DD-049-202, **DICTAMINA** que: dada la importancia de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**,

Página 2 de 3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*





impulsada por la DVUS de la UNAH, para contribuir a mejorar la salud materno neonatal en Honduras, considerando que la UNAH pone al servicio de la sociedad hondureña sus conocimientos por medio del desarrollo de funciones sustantivas que le son inherentes; **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente.

**CONSIDERANDO 12:** Que la suscripción del presente convenio tendrá una vigencia de indefinida a partir de la firma de este.

**CONSIDERANDO 13:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

**CONSIDERANDO 14:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio.

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23...

**Dictamina:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, impulsado por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veintidós.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH No.1430-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de octubre, 2022.

Doctor  
**FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**  
Rector y Presidente del Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH), promovido por la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad.

Traslado a usted señor Presidente, los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2022.
2. OFICIO DD No.235-2022
3. DICTAMEN DD No.049-2022
4. OFICIO SEAF No.628-2022
5. OFICIO DL No.641-2022
6. OFICIO SG-UC N° 044-2022
7. OFICIO DVUS No.138-2022
8. OFICIO 0379 DFCM-2022
9. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vice Rectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla – Directora DVUS  
Cc: archivo

BF'M/LS.FM/slr  
Dcs22/convenios/DALH/OFICIO VRA-UNAH No.1430-2022.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**

*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-UNAH-No.1459-2022.**  
Tegucigalpa, M.D.C. – 25 de octubre, 2022.

Doctor  
**MARCO TULIO MEDINA**  
Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI)  
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el DICTAMEN VRA-UNAH-No.091-2022 emitido sobre la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**, promovido por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abog. Juan Carlos Pérez Cadalso Árias.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

Dcs22/convenios/CNoruego/OFCIO VRA-UNAH No.1459-2022.  
BF/M/susana

Página 1 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
“La educación es la primera necesidad de la República”



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

## DICTAMEN VRA-UNAH No.091-2022

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS”**, recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-UC-074-2022, y quedando registrada en el expediente SG-UC-065-10-2022 que consta de 9 folios útiles.

**CONSIDERANDO 1:** Que el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), es una organización no gubernamental humanitaria que protege los derechos de las personas afectadas por el desplazamiento. Esto incluye a refugiados y desplazados internos que se ven obligados a huir de sus hogares como resultado de conflictos, violaciones de derechos humanos y violencia aguda, así como el cambio climático y desastres naturales, que se estableció en 1946. Trabaja en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y varias otras organizaciones de ayuda internacionales y de las Naciones Unidas.

**CONSIDERANDO 2:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales”.

**CONSIDERANDO 4:** Que según el Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 103, párrafo 4), manifiesta que; “La UNAH fomenta la movilidad de su personal docente para mejorar su formación y actividad investigadora a través de la concesión de permisos y licencias



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

cuando sea necesario, en el marco de la legislación universitaria aplicable y de acuerdo con las previsiones estatutarias consignadas al efecto.

**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 establecen que “La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales”.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Artículo 88 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que “La movilidad académica también es una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes”.

**CONSIDERANDO 7:** Que el Artículo 90 de las Normas Académicas de la UNAH establece “La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad; podrán ser de corto, mediano y largo plazo para la consecución de créditos, equivalencias y títulos, y para el crecimiento cultural y el dialogo intercultural, la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo humano sostenible del país y a solventar los problemas del país, la región y a nivel global”.

**CONSIDERANDO 8:** Que según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH “la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización”.

Página 3 de 4

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO 9:** Que el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**DICTAMINA:**

**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**” y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.